



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PAITA

RESOLUCION ZONAL N° 001-2023/GRP-DRTPE-ZTPEP

Paíta, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente de Registro HRC N° 00542 de fecha 10/02/2023 y HRC N° 00667 de fecha 20/02/2023/GRP-DRTPE-ZTPEP, sobre solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa **PRESICION DE SERVICIOS MAR S. A. C.**, con RUC N° 20610521631; al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación Laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria solo procede cuando medien supuesto de temporalidad, complementariedad o especialización; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó la Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación laboral para realizar servicios Complementarios / Especializados; en las actividades de:

Servicio Complementarios / Especializados: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y pesados, tales como motor, cajas de cambios, sistema de frenos, sistema de embragues, transmisión corona, suspensión, alineación, balanceo, vulcanizado y cambio de neumáticos, tratamiento de pintura y afines.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremos N° 003-2002-TR, y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR;

SE RESUELVE:

Disponer la Inscripción de la empresa **PRESICION DE SERVICIOS MAR S. A. C.**; en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución; procediéndose a expedir la Constancia de Inscripción en el Registro correspondiente.

HAGASE SABER.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo PAITA-DRTPE

Abog. Milagro Peña Carrasco
JEFE ZONAL

Jr. La Merced N° 382 - Paíta
Teléf.: (073) 212260
<http://drtpe.regionpiura.gob.pe>